



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Registro N° 222  
 Fecha 29 MAY 2018  
 LUIS PASCUAL MERINO FELIX  
 FEDATARIO  
 R.M. N° 310-2013-PRODUCE

# Resolución Directoral

N° 012-2018-PRODUCE/DGA

LIMA, 25 DE mayo DE 20 18

**VISTOS:** El escrito de Registro N° 0040547-2016, presentado por la empresa DOMINGO RODAS S.A., y demás documentos relacionados con dicho registro; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el escrito del visto la empresa DOMINGO RODAS S.A., (en adelante el administrado), solicita el otorgamiento de AUTORIZACIÓN para desarrollar la actividad de Acuicultura de Mediana y Gran Empresa - AMYGE del proyecto denominado: *“Ampliación y mejora tecnológica de los campos Rodas-Canela con un área total acumulada de 288.55 ha, para el desarrollo completo e integral del ciclo productivo del langostino blanco (Litopenaeus vannamei) incluyendo la producción de larvas (...)”*; ubicado en el sector Playa Hermosa – La Canela, distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes; en el marco del procedimiento N° 43 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2015-PRODUCE y modificatorias;

Que, el procedimiento N° 43 antes glosado, establece los siguientes requisitos para el otorgamiento de la autorización para el desarrollo de la acuicultura: i) Solicitud dirigida al Director General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo con carácter de declaración jurada Formulario DIAC-009; ii) Estudio de Impacto Ambiental (EIA-sd) elaborado por una consultora registrada ante la autoridad competente, en dos (02) ejemplares físicos y en formato digital; iii) Pago por servicios de inspección técnica; iv) Pago por derecho de trámite;

Que, en cuanto a la verificación del requisito i) se advierte que obra el Formulario DIAC-009 con el registro N° 00040547-2016 de fecha 06 de mayo de 2016, conteniendo los datos ahí requeridos, por lo que se da cumplimiento al citado requisito; con relación al requisito ii) se corrobora que el administrado ha presentado (02) dos ejemplares físicos del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIA-sd) y de forma adjunta el formato digital, elaborado por la empresa consultora ambiental OPCIONES SOSTENIBLES S.A.C., la cual se encuentra registrada ante el Ministerio de la Producción, verificándose el cumplimiento del requisito ii); con relación a los requisitos iii) y iv) se aprecia copia el recibo de ingreso a determinada cuenta del Ministerio de la Producción por el monto que cubre el derecho inspección técnica y derecho a trámite (recibo de Banco de la Nación N° 12648945-4-X de fecha 06 de abril de 2016), verificándose el cumplimiento de los mencionados requisitos;

Que, con respecto a los antecedentes administrativos del presente expediente, mediante Resolución Ministerial N° 538-95-PE de fecha 27 de setiembre de 1995, modificada mediante la Resolución Directoral N° 148-2013-PRODUCE/DGCHD de fecha 24 de setiembre de 2013 y adecuada con Resolución Directoral N° 448-2016-PRODUCE/DGCHD de fecha 11 de octubre de 2016, se otorgó a la empresa DOMINGO RODAS S.A., AUTORIZACIÓN para desarrollar la actividad de Acuicultura de Mediana y Gran Empresa – AMYGE, mediante el cultivo del recurso “langostino” *Litopenaeus vannamei*, en un terreno de su propiedad constituido por la zona 1 ubicada en el sector Playa Hermosa con 183.5 hectáreas y la zona 2 ubicada en el sector La Canela con





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Registro N° 272

Fecha 29 MAYO 2019

LUIS PASCUAL MERINO FELIX  
FEDATARIO  
R.M. N° 310-2013-PRODUCE

59.6729 hectáreas, haciendo un total de 243.1729 hectáreas, ubicadas en el distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 039-2018-PRODUCE/DGAAMPA de fecha 05 de abril de 2018 se otorgó a favor del administrado, la Certificación Ambiental Aprobatoria al Estudio de Impacto Ambiental semi detallado EIA-sd, respecto del proyecto denominado: "Ampliación y mejora tecnológica de los campos Rodas-Canela con un área total acumulada de 288.55 ha, para el desarrollo completo e integral del ciclo productivo del langostino blanco (*Litopenaeus vannamei*) incluyendo la producción de larvas (...)" ubicado en el sector Playa Hermosa – La Canela, distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Acuícola, mediante el Informe Técnico N° 37-2018-PRODUCE/DGAC/mchb de fecha 26 de abril de 2018 y el Informe Legal N° 012-2018-PRODUCE/DGAC-LBravo del 30 de abril de 2018 la Dirección de Gestión Acuícola, recomienda otorgar la AUTORIZACIÓN para desarrollar la actividad de Acuicultura de Mediana y Gran Empresa - AMYGE mediante el cultivo del recurso langostino blanco *Litopenaeus vannamei* -desarrollo completo e integral del ciclo productivo- en los campos Rodas - Canela con un área total acumulada de 288.55 hectáreas, ubicado en el sector Playa Hermosa – La Canela, distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes; conforme a lo solicitado por el administrado, estando al cumplimiento de los requisitos sustantivos y procedimentales, establecidos en el procedimiento N° 43 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2015-PRODUCE y modificatorias; y considerando que el presente procedimiento administrativo corresponde al otorgamiento de un nuevo derecho autoritativo mismo que ha obtenido la Certificación Ambiental aprobatoria respecto a la ampliación y mejoras planteadas en el referido proyecto, corresponde dejar sin efecto las resoluciones acotadas, toda vez que nos encontramos ante la solicitud y trámite de un nuevo derecho acuícola;

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Acuicultura, Decreto Legislativo N° 1195 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE; y, en uso de la atribución conferida por el literal j) del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** OTORGAR a favor de la empresa DOMINGO RODAS S.A., AUTORIZACIÓN para desarrollar la actividad de Acuicultura de Mediana y Gran Empresa - AMYGE mediante el cultivo del recurso langostino blanco *Litopenaeus vannamei* -desarrollo completo e integral del ciclo productivo- en los campos Rodas - Canela con un área total de 288.55 hectáreas, ubicado en el sector Playa Hermosa – La Canela, distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes, cuyas coordenadas geográficas referenciales son las siguientes:

COORDENADAS GEOGRÁFICAS REFERENCIALES WGS84			
CAMPO	LATITUD SUR	LONGITUD OESTE	HECTÁREAS
RODAS	3°31'24.45"	80°30'46.44"	228.88
CANELA	3°32'09.58"	80°30'09.02"	59.67
ÁREA TOTAL	288.55 hectáreas		

**Artículo 2.-** La autorización a que se refiere el artículo precedente se otorga con una vigencia de 30 (treinta) años, debiendo el administrado cumplir entre otras, con las siguientes obligaciones:





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Registro N° 272  
Fecha 29 MAYO 2018  
LUIS PASCUAL MERINO FELIX  
FEDATARIO  
R.M. N° 310/2013-PRODUCE

## Resolución Directoral

N° 012-2018-PRODUCE/DGA

LIMA, 25 DE mayo DE 20 18

- a) El abastecimiento de semillas necesarias para el desarrollo de la actividad acuícola, se realizará cumpliendo lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley General de Acuicultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE.
- b) Solicitar autorización previa del Ministerio de la Producción en la eventual ampliación de las actividades productivas hacia otras especies.
- c) Presentar informes semestrales a la Dirección General de Acuicultura, sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos en el desarrollo del cultivo, con copia a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Tumbes.
- d) El administrado deberá iniciar los trámites ante la Autoridad Nacional del Agua - ANA correspondiente, para obtener la licencia de uso de agua.
- e) Presentar a la Dirección General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos del Ministerio de la Producción, el Informe Mensual de la cosecha y procesamiento de las especies que cultiva en los formatos establecidos para tal fin.

**Artículo 3.-** El administrado, se encuentra obligado a cumplir con los compromisos ambientales asumidos en su Instrumento de Gestión Ambiental según la Certificación Ambiental aprobada mediante Resolución Directoral N° 039-2018-PRODUCE/DGAAMPA de fecha 05 de abril de 2018.

**Artículo 4.-** Déjese sin efecto la Resolución Ministerial N° 538-95-PE de fecha 27 de setiembre de 1995 y subsiguientes modificaciones, que otorgó a favor de la empresa DOMINGO RODAS S.A., AUTORIZACIÓN para desarrollar la actividad de acuicultura a mayor escala, mediante el cultivo del recurso "langostino" *Litopenaeus vannamei*, en un terreno de su propiedad constituido por la zona 1 ubicada en el sector Playa Hermosa con 183.5 hectáreas y la zona 2 ubicada en el sector La Canela con 59,6729 hectáreas, haciendo un total de 243.1729 hectáreas, ubicadas en el distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes.

**Artículo 5.-** Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos, a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Ministerio de la Producción, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Tumbes, a la Autoridad Nacional del Agua - ANA; así como disponer su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción [www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)

Regístrese y comuníquese,



Ing. JORGE ZUZUNAGA ZUZUNAGA  
Director General de Acuicultura

